



BASES Fondo Concursable

CODELCO DISTRITO NORTE 2024

“Innovando con energías limpias
hacemos + COMUNIDAD”

1. Antecedentes Generales del Fondo Concursable

En Codelco Chile el desarrollo sustentable constituye un eje estratégico del negocio y de nuestra Carta de Valores. Por ello la responsabilidad y el compromiso de Operaciones Norte de Codelco Chile, conformado por sus divisiones Chuquicamata, Radomiro Tomic, Ministro Hales y Gabriela Mistral, es lograr en el mediano plazo una minería sustentable e inclusiva. En este contexto es fundamental nuestra relación más cercana con el entorno y las comunidades.

2. Objetivo General del Fondo Concursable.

El objetivo del Fondo Concursable denominado “Innovando con energías limpias hacemos + COMUNIDAD” es fomentar el interés y compromiso de instituciones y organizaciones sociales sin fines de lucro de nuestra ciudad de Calama, por idear y ejecutar proyectos asociativos, y de mutua colaboración entre sus socios.

Estos proyectos deben de manera innovadora dar respuesta a necesidades y aportar al desarrollo del territorio, promoviendo las acciones que apuntan a una ciudad más limpia en aspectos ambientales, compromiso asociado a las medidas provisionales del Plan de descontaminación de Calama Resolución Exenta N°204/2024.

Al efecto, se deben presentar proyectos de solución de energías limpias, promoviendo un ahorro comunitario y de soluciones efectivas que permitan generar un cambio en la matriz energética, hídrica, eólica, solar, entre otros, cuidando siempre el entorno y medio

ambiente.

3. Definiciones.

3.1 Inversión Comunitaria: Aportes financieros o materiales que la Corporación Nacional del Cobre de Chile por medio de sus Operaciones Norte realiza en favor de las comunidades situadas en el área de influencia de sus Divisiones, para contribuir a su desarrollo. Estas inversiones se realizan de acuerdo con la reglamentación y procedimientos internos de Codelco Chile.

3.2 Área Geográfica de Desarrollo del Fondo Concursable:

En esta versión tiene como alcance la comuna de Calama, y se encuentra enmarcada en los compromisos del plan de descontaminación de la ciudad.

3.3 Convenio de Inversión Comunitaria:

Instrumento por medio del cual la Codelco Chile suscribe acuerdos con instituciones con personalidad jurídica vigente, dirigido a organizaciones sociales, territoriales y funcionales sin fines de lucro y que sean de carácter público, con el fin de formalizar la entrega de aportes, en su calidad de “socios” desde una mirada de trabajo conjunto y colaboración, quienes, en conjunto con CODELCO, acompañan el proceso y la ejecución de los proyectos.

4. Orientación de los Proyectos.

El fondo concursable “Innovando con energías limpias hacemos + COMUNIDAD” busca potenciar el desarrollo de proyectos en línea de energías renovables no convencionales y alternativas limpias, focos definidos por las Operaciones Norte de Codelco Chile en su Plan



Comunitario 2024, que apuntan a fortalecer y aportar a mejorar el medio ambiente y la descontaminación de Calama.

4.1. Proyectos de energías alternativas Limpias

Los proyectos deben considerar elementos de sustentabilidad, es decir que permanezcan en el tiempo, que generen capacidades en las comunidades y en los beneficiarios y que aporte de manera colaborativa a mejorar las condiciones o implementar medidas para mejorar la calidad del aire y operacionalizar las medidas contempladas en el plan de descontaminación de la comuna.

De esta forma, los proyectos de energías alternativas limpias que se presenten al fondo concursable “Innovando con energías limpias hacemos + COMUNIDAD”, deberán considerar, a lo menos, los siguiente:

- Proyectos con foco solar, que permitan la disminución en la utilización de energía Convencional y ahorro familiar, ejemplos: instalación de sistemas de energía limpias familiares, termosolares, paneles solares, fotovoltaicos, carga de baterías para el uso domiciliario y espacios públicos, reducción y baja en la utilización de energías fósiles; etc.
- Mejoramiento de condiciones de habitabilidad en torno a la eficiencia energética y calidad de vida promover el uso eficiente energético a través de uso de nuevas tecnologías de manera innovadora, que apunta a mejorar las condiciones de habitabilidad para generar sistema de ahorro energético, como, por ejemplo: mejora en sistemas de aislamiento de viviendas (para lograr eficiencia) mejora de luminosidad natural entre otras.

- Se indica que los proyectos mencionados son algunos ejemplos que se pueden desarrollar de manera innovadora y todas las buenas ideas de proyecto serán bienvenidas para cuidar y mejorar nuestra ciudad.

5. Requisitos Generales.

5.1 Quiénes pueden postular.

Están invitadas a postular organizaciones territoriales y funcionales, acogidas a la Ley N°19.418 de organizaciones comunitarias; comunidades y asociaciones indígenas amparadas por la Ley N°19.253; organizaciones de canalistas inscritas en el Registro de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas Ley N°2.139, Federaciones y Sindicatos de trabajadores independientes, Fundaciones y Corporaciones sin fines de lucro amparadas en la ley N°20.500, Cuerpos de Bomberos, Asociaciones Gremiales inscritas en la Unidad de Asociaciones Gremiales sin fines de lucro, todas con domicilio legal en la ciudad de Calama.

Las organizaciones deben de ejecutar los proyectos en la ciudad de Calama.

Al momento de postular, las organizaciones deben adjuntar toda su documentación legal vigente, formulario y anexos, detallada en el punto 5.3 de las Bases del Concurso.

Como prohibición general, cada organización podrá únicamente presentar un solo Proyecto,

el que deberá cumplir en todo momento la normativa y reglamentación interna asociada al Procedimiento para la Inversión Comunitaria de Codelco Chile.

Cada organización podrá postular solo un proyecto al fondo concursable

5.2 Quienes NO pueden postular.

- Personas naturales y empresas individuales de responsabilidad limitada, así como ninguna otra persona jurídica con fines de lucro, cualquiera sea su estructura societaria.
- Organizaciones con domicilio legal en ciudades distintas a Calama.
- Organizaciones que mantengan rendiciones – totales o parciales– pendientes con Codelco Chile en proyectos que se encuentran en ejecución.
- Aquellas organizaciones que actualmente están ejecutando proyectos financiados por Codelco Chile u otras instituciones o empresas con objetivos idénticos y/o similares.
- Los proyectos que no se ajusten a las líneas de trabajo señaladas en el punto 4 de las bases, serán automáticamente eliminados.
- Organizaciones en que los miembros de su directiva tengan condenas vigentes o pretéritas, medidas cautelares, suspensión condicional u otras medidas por delitos pesquisables de oficio (esto deberá acreditarse con el certificado de antecedentes de cada uno de los miembros de la directiva).

- Organizaciones que tengan litigios pendientes con Codelco Chile, así como también las personas que tengan alguna vinculación directa o indirecta de índole económico o civil o comercial con Codelco Chile.

5.3 Documentos que se deben adjuntar obligatoriamente.

- Copia simple digitalizada de la Cédula de Identidad del representante legal de la organización.
- Certificado de Personalidad Jurídica y Directiva vigente, emitido por el organismo correspondiente y/o Servicio de Registro Civil.
- Copia digitalizada del Rol Único Tributario otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) de la respectiva organización.
- Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil de cada uno de los miembros de la Directiva (Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a).

Si los proyectos consideran intervención en espacios públicos o privados (viviendas) deben contar con todos los permisos y autorizaciones para su ejecución.

- Para proyectos que consideren mejoramiento, habilitación de infraestructura Comunitaria, se debe presentar:
 - a) Una cotización digital referencial.
Nota: La cotización será referencial, la selección del ejecutor se realizará una vez adjudicado el proyecto



según Procedimiento VACS-P-001 Procedimiento para la Inversión Comunitaria de Codelco.

b) Formulario de postulación completo y sus anexos:

- Anexo 1: Debida Diligencia, en el marco del modelo de prevención del delito de Codelco, deberán adjuntar las declaraciones PEP, PEC y Jurada simple, este documento debe ser completado y firmado por el representante legal de la organización postulante.
- Anexo 2. Compromiso Participación.

Los documentos serán recibidos en forma digital o presencial.

6. Financiamiento del Fondo Concursable.

Para el año 2024 el Fondo concursable “Innovando con energías limpias hacemos + COMUNIDAD” de CODELCO Distrito Norte considera un monto total a repartir de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), que permitirá financiar los mejores proyectos que las organizaciones presenten.

El monto máximo para financiar por proyecto será de hasta \$15.000.000 (quince millones de pesos)

7. Prohibición absoluta de Financiamiento.

El Fondo no financia los siguientes rubros:

- Saneamiento/normalización y construcción de nueva infraestructura.
- Pago de sueldos, honorarios y remuneraciones al

representante legal y/o miembros de la directiva de la organización postulante y asociadas al proyecto.

- Pago de fletes, peajes, pasajes o combustible que no estén en el marco del proyecto.
- Multas y/o deudas de la organización y sus miembros, o pagos de sanciones o condenas de los miembros de la organización y/o de la Directiva.
- Garantías en obligaciones financieras, ni prendarse, ni endosarse, ni transferirse a un tercero.
- Compra de valores e instrumentos financieros.
- Compra de bienes raíces y vehículos (terrestres, aéreos y marítimos).
- Gastos administrativos y de servicios básicos como luz, agua, gas, teléfono, internet entre otros.
- Giftcard, cajas de alimento para campañas solidarias.
- Arriendo de inmuebles y vehículos.
- Campañas públicas de cualquier tipo: políticas, religiosas, ideológicas, entre otras.
- Cualquier otro que no tenga relación en el marco del proyecto y que a juicio exclusivo de Codelco está prohibido su pago.

8. Retiro de Bases y Formulario, asistencia técnica y plazo para postular.

8.1. Retiro Bases y Formularios de postulación.

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en www.codelco.com a partir del 17 de noviembre de 2024. Así también se podrán solicitar enviando un correo electrónico al siguiente e-mail: dncomunidad@codelco.cl

8.2. Convocatoria para presentar el fondo concursable y consultas de los postulantes.

Las organizaciones que requieran asesoría en la formulación de sus proyectos pueden solicitarla directamente al correo electrónico dncomunidad@codelco.cl . Se podrá solicitar asesoría en línea vía plataformas remotas.

8.3. Plazo para postular.

Las propuestas presentadas deberán ser enviadas a través del correo electrónico dncomunidad@codelco.cl , y deben contener la documentación indicada en el punto N° 5.3 de estas bases.

Los proyectos serán recepcionados el jueves 23 de enero de 2025, en forma presencial o a través del correo dncomunidad@codelco.cl ; o en el Edificio Corporativo desde las 8:30 hrs hasta las 14:30hrs. En la torre A piso 1. Tener presente que el tamaño total de los archivos que se adjunten en el correo que se envíe vía e-mail, no deberán superar los 5Mb en total. De ser así deberá comprimir los archivos o enviarlos separados en distintos correos.

La postulación se considerará válida solo para las organizaciones que ingresen sus postulaciones hasta las 14:30 hrs. del día jueves 23 de enero de 2025 y

reciban e-mail de respuesta con la confirmación de recepción desde el correo dncomunidad@codelco.cl NO se recepcionarán formularios incompletos y estos quedarán inmediatamente fuera del proceso. Mail de Contacto para aclarar las dudas y plantear consultas: dncomunidad@codelco.cl

9. Proceso de evaluación y selección de los proyectos.

9.1 Admisibilidad.

Posterior a la recepción de los proyectos, Codelco Chile realizará una revisión exhaustiva de la documentación obligatoria, aplicando un test de admisibilidad, cuyo objetivo es determinar que el proyecto cuenta con toda la documentación requerida. Esta revisión será complementada por parte de Codelco Chile con el certificado AML (Anti Money Laundering) requisito de la Ley 20.393. De no cumplir con los requisitos establecidos, el proyecto quedará fuera del proceso de postulación.

En todo caso, Codelco Chile se reserva el derecho a eliminar en esta etapa a los intervenientes, sin que exista recurso o indemnización alguna para éste.

9.2 Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará conformada por profesionales de Codelco Chile con conocimiento en la materia y que evaluarán y analizarán cada proyecto en relación a las exigencias establecidas en las bases y los criterios descritos en el punto 12.3 de las Bases del Concurso.

En todo caso, los profesionales que integren la



comisión evaluadora deberán firmar una declaración jurada simple, que indique si tienen o no relación con alguna de las organizaciones postulantes al fondo. En caso de presentar relación, deberá inhabilitarse para la evaluación del proyecto en cuestión.

9.3. Criterios de Evaluación.

Los proyectos que aprueben la etapa de admisibilidad, es decir, que cumplan con los requisitos formales de postulación establecidos por las presentes bases, serán evaluados técnicamente y priorizados según asignación de puntaje en base a los siguientes parámetros técnicos de evaluación:

9.4. Sostenibilidad, innovación, soluciones colectivas, uso eficiente de energías alternativas

Criterio	%
Sostenibilidad:	25%
Innovación:	20%
Impacto:	25%
Uso eficiente de energías alternativas:	30%

10. Entrega de resultados.

Los resultados de la evaluación del Fondo Concursable Innovando con energías limpias hacemos + COMUNIDAD serán informados a cada organización postulante a través de correo electrónico y carta,

indicando el resultado de su postulación y puntaje obtenido.

Posterior a ello, se realizará la publicación de los proyectos ganadores a través de la prensa escrita durante el mes de marzo de 2025.

11. Facultad Privativa de Codelco Chile.

Codelco Chile está facultado, sin recurso e indemnización alguna para el proponente, de declarar desierto el proceso, en cualquier etapa, sin expresión de causa.

12. Consideraciones Etapa Ejecución de los Proyectos Seleccionados:

- Las organizaciones ganadoras deberán firmar un convenio de inversión comunitaria los que deberán cumplir con todos los preceptos contenidos en el Procedimiento VACS-P-001 Procedimiento para la Inversión Comunitaria de Codelco.
- Codelco Chile se encuentra sujeta a normas de anticorrupción, contenidas específicamente en el Código Penal chileno a propósito del delito de cohecho de funcionario público; la Ley N°19.913 sobre lavados de activos y financiamiento de conductas ilícitas; y la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En este contexto, las organizaciones seleccionadas no podrán dar, ofrecer, recibir, o acordar recibir, ningún pago, regalo u otra ventaja de o a un funcionario público, para que este haga u omita realizar un acto propio de su cargo; cometer actos de lavado de activos, cohecho, financiamiento



del terrorismo, recepción, o acciones que la ley califique como ilícitas. Así, deberán cumplir con lo establecido en la NCC N°18 sobre Negocios con Personas Relacionadas, en el Instructivo Corporativo MNCI-006 Regulación de Operaciones con "Personas Expuestas Políticamente" (PEP), y el Instructivo Corporativo MNCI - 007 sobre Regulación de Operaciones de Negocio de la Corporación con las Personas Expuestas a Codelco (PEC).

- El plazo máximo de ejecución de los proyectos es de 12 meses.

13. Cronograma del proceso Fondo Concursable + COMUNIDAD.

Actividad	Plazo
Lanzamiento fondo concursable por medios digitales	Domingo 17 de noviembre 2024.
Consultas y asesoría	Hasta lunes 20 de enero 2025.
Recepción de proyectos	Hasta jueves 23 de enero 2025.
Evaluación de proyectos	Desde el 27 de enero al 20 de febrero 2025.
Entrega de resultados	Domingo 02 de marzo 2025

BASES Fondo Concursable CODELCO DISTRITO NORTE 2024

Innovando con **energías limpias**
hacemos **+ COMUNIDAD**